**SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS**

**CONDICIONES ESPECIALES**

**CLÁUSULA ACLARATORIA DE PAR Y JUEGO**

**PÓLIZA No.:**

**ASEGURADO:**

**VIGENCIA DE ESTA CLÁUSULA:**

Queda convenido y declarado que la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere esta Cláusula, sujeta a las disposiciones que más adelante se expresan, aclara:

Que en caso de pérdidas o daños a cualquier artículo que forma parte de un par o juego de los bienes asegurados, dichas pérdidas o daños se reconocerán en forma proporcional y equitativa, del valor total de dicho par o juego, pero en caso de no encontrarse en el mercado se considerará total de par y juego.

Lo antes citado no aplica para piezas de los bienes asegurados que son sujetas de desgaste natural por su uso.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta Cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

**Lugar y fecha de emisión:**

 **EL ASEGURADO LA COMPAÑÍA**

El Contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la verificación de este texto.

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para efectos de control asignó a la presente Cláusula con oficio No. SCVS-13-14-CA-295-123004423-21062023, con fecha 21 de junio del 2023.